

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º LIQUIDACIÓN	EXPTE.	FECHA Y N.º ENVÍO	
Tomas Sierra Alberto	13762846Z	606/2007	1124/2006	17/10/2007	69
Velasco Rodríguez Antonio	13776962P	477/2007	3800/2006	12/09/2007	10
Vergara Moro Jose Ramon	13854522N	590/2007	19994/2007	17/10/2007	65
Vila Martinez Mario	20203561Q	495/2007	3955/2006	12/09/2007	30
Wuxiang Wang	X2503393G	428/2007	5627/2005	23/07/2007	14

Santander, 17 de diciembre de 2007.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.

07/17127

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de vehículo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo vehículos.

Apellidos y nombre o razón social: CRUZ NÚÑEZ NIURKA ALEXANDRA.
NIF.: X0782064-H.
Expediente: 26260/2006.
Fecha y número envío: Cotitular.

Santander, 17 de diciembre de 2007.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

07/17187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia embargo de bienes inmuebles

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de Secades Fernández-Velasco Fernando, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal don/doña o razón social, Secades Fernández-Velasco Inés, con nif/cif 13708056 X; fallecido(a) el día 24 de enero de 2002, según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a éste(estos), para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias

hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don/doña o razón social, Secades Fernández-Velasco Inés, con nif/cif 13708056X, divorciada, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Multas, 2005 y 2006. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad -carácter privativo- sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social _____ con nif/cif _____ y domicilio en _____».

Una octava parte indivisa de una quinta parte indivisa de:

Urbana: Bohardilla numero uno.- Un departamento o habitación independiente denominado bohardilla número uno de la casa número veintisiete del Paseo de Pereda de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de treinta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y linda por su frente al Sur, con el Paseo de Pereda, al Norte o espalda, escalera de la casa; al Este o derecha entrando, pared medianera que la separa de la casa número veintiocho propiedad de doña Gervasia Abascal Pérez, y al Oeste o izquierda, la bohardilla número dos.

Se halla inscrita al libro 16, registro 1, sección sexta, folio 31, finca 1167.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de trescientos sesenta euros de principal; setenta y dos euros del recargo de apremio del 20%, obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento diez euros y cinco céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil trescientos cuarenta y cinco euros y nueve céntimos de euro (2.345,09,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo